

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2019-263

milena meza <anamilenamv@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 11:41

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Palmira
<j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO RAD 2019-263.pdf;

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA

E. S. D.

Cordial saludo

SE DIRIGE A SU HONORABLE DESPACHO JUDICIAL LA DRA. ANA MILENA MESA VALENCIA, ABOGADA INSCRITA Y EN EJERCICIO CON T.P. 144.100 DEL C.S.J., CON EL FIN DE APORTAR LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR EL SEÑOR GUILLERMO VALENCIA VICTORIA CONTRA SANDRA PATRICIA ARTURO RADICADO BAJO EL NUMERO [2019-263](#)

ADJUNTO

LIQUIDACION DE CREDITO

La presente solicitud la realizo mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.**

Favor acusar recibo.

Sin otro particular.

DRA ANA MILENA MESA VALENCIA
ABOGADA
CALLE 11 No. 5-61 OF. 506 ED. VALHER
CEL. 317 7090931

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Libre de virus. www.avg.com



Señor:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA – VALLE

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: **GUILLERMO VALENCIA VICTORIA**

DDO: **SANDRA PATRICIA ARTURO**

RADICACION: **2019 - 263**

ANA MILENA MESA VALENCIA, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), Abogada Titulada con T.P. No. 144100 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente y con el debido respeto acudo ante su Honorable Despacho Judicial a fin de presentar la respectiva **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** con fundamento en el [Art. 521](#) Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, en los términos del numeral 6) del artículo 627 - Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, de la siguiente manera:

1. **CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 500527:** Por valor de **UN MILLON DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.010.668) MCTE**

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 500527: Por valor de **SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$606.390) MCTE** liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 14 de Abril del 2018 a la fecha.

2. **CAPITAL DE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 502882:** Por valor de **OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$808.322) MCTE**

INTERESES DE MORA SOBRE LA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA No. FG 502882: Por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$468.814) MCTE** liquidados mes a mes a la máxima tasa legal permitida desde el día 1 de Mayo del 2018 a la fecha.

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.894.194) MCTE

De manera muy respetuosa solicito a su Despacho se proceda a la liquidación de Costas.

Del señor Juez,

Atentamente,

ANA MILENA MESA VALENCIA
C.C. 38.552.663 de Cali
T.P. 144100 del C.S.J.

GESTION JURIDICA

Dirección Calle 11 No. 5 – 61 Of. 506 Edificio Valher
[E-mail:anamilenamv@hotmail.com](mailto:anamilenamv@hotmail.com) Cel: (317) 709 09 31